



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Resolución de Adjudicación de la Solicitud de Propuesta 23J-07808
PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEMOLICIÓN SELECTIVA Y
PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA PROPIEDAD
“DTOP/GOBIERNO FEDERAL”, ANTIGUA CÁRCEL DE MENORES, DE LA
ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.**

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, el 1ro de febrero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Solicitud de Propuesta 23J-07808** para adquirir el servicio de limpieza, demolición selectiva y protección de las estructuras existentes en la propiedad “DTOP/Gobierno Federal”, antigua Cárcel de Menores, de la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante “AT”).

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Propuesta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El 3 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m., se llevó a cabo la reunión pre propuesta de manera virtual. A la misma comparecieron siete (7) licitadores.

El 7 de febrero de 2023, hubo una inspección ocular en la propiedad objeto de este RFP, a la que asistieron representantes de cinco (5) de las compañías participantes. El 15 de febrero siguiente, atendiendo la petición de una segunda visita de inspección se anunció que esta se llevaría a cabo el 17 de febrero de 2023.

El Acto de Apertura se efectuó el 22 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m. La entrega estaba establecida para ese mismo día en o antes de las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite se recibió en

la Secretaría de la Junta de Subastas una sola oferta presentada por **Advanced Contractor Corp.** Hacemos constar que se recibió además un NO BID presentado por Xperts, LLC.

El 6 de marzo de 2023, se recibió una primera recomendación del Área de Adquisiciones. Luego de evaluar la recomendación junto con la oferta, determinamos citar al licitador, amparados en la Sección 7.4.17 del Reglamento 9230 que opera cuando se recibe una sola oferta, para negociar los términos de la propuesta presentada si esta cumple con las disposiciones establecidas en el pliego y se determina que dicha negociación resultaría en beneficio para el Gobierno de Puerto Rico. En este caso, la negociación se enfocaba en el precio, ya que la oferta sobrepasaba el presupuesto disponible para esta obra.

El 16 de marzo de 2023, en la reunión con el proponente, se le solicitó revisar el precio, además de un desglose de los costos. El 20 de marzo de 2023 envió un precio revisado y la AT indicó que estaba dispuesta a aceptar este y quedó en gestionar los fondos necesarios para completar la cantidad ofertada. El 10 de abril de 2023, el licitador envió formalmente una Oferta Final, tomando en cuenta los puntos discutidos en la reunión.

El 20 de abril de 2023, la AT envió la certificación de fondos, y ese mismo día, el Área de Adquisiciones envió una nueva recomendación, la cual acogemos.

II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) capacidad técnica; (3) desempeño pasado; y 4) capacidad financiera.

La oferta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) la fianza de licitación del cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) la oferta del licitador (Anejo I) firmada; (3) carta de presentación; y (4) certificación del RUL vigente. Además, los licitadores tenían que cumplir con las especificaciones establecidas. Estos requisitos eran necesarios para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Las especificaciones fueron provistas por la AT.

La Tabla de Ofertar constaba de 25 partidas que incluían 15 relacionadas a los trabajos en el edificio principal, 8 de verjas en los límites y colindancias de la propiedad, 1 de áreas verdes y 2 para un almacén.

Evaluada la oferta, con el insumo del Área de Adquisiciones y la AT, esta Junta está en posición de emitir esta Resolución de Adjudicación.

III. Licitador Agraciado

Luego del análisis de la oferta recibida, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **20 de abril de 2023**, determina otorgar la *buena pro* a la oferta enviada por **Advanced Contractor Corp.**

La oferta final es por un total de \$511,052.00¹. La entrega final es en ciento ochenta (180) días, y las garantías fluctúan entre 6 meses a 1 año, dependiendo la partida. Según pudimos observar, en la evaluación por puntos, el proponente obtuvo los 100 puntos máximos disponibles.

El licitador incluyó la Tabla de Ofertar, el certificado de RUL vigente, literatura de los productos, la fianza de licitación, el Anejo I firmado y carta de presentación, además de las respuestas solicitadas en los Anejos y los cuestionarios de experiencia pasada.

En resumen, cumpliendo con los términos, condiciones y especificaciones, y ofreciendo un precio revisado razonable, esta Junta le otorga la *buena pro* a este licitador.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **20 de abril de 2023**, aprueba y emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, y Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

¹ La oferta original fue por \$567,972, pero en el proceso de BAFO el licitador redujo la misma por cerca de un 11%.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

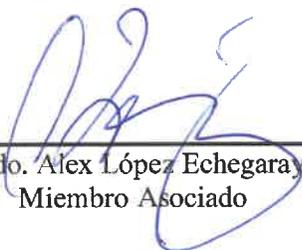
El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) indicada en el Pliego de la Subasta. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, el Licitador agraciado deberá cumplir

con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

El licitador que obtenga la buena pro no podrá ofrecerle a ninguna entidad gubernamental o entidad gubernamental exenta del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al otorgado a la ASG por el mismo servicio, obra o producto objeto de esta Resolución.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que el **20 de abril de 2023**, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación para el RFP 23J-07808.

Advanced Contractor Corp.
arodriguez086@gmail.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

